



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1431/2011, de 14 de noviembre, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados convocado por la Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, modificada por la Orden SAN/1039/2011, de 11 de agosto, en cumplimiento del fallo de la Sentencia n.º 453, de 22 de febrero de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dictada en el Recurso de Apelación número 293/2010 ejercitado por D. Rafael Aparicio Duque.

Por Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 13 de mayo, fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: F.E.A. Alergología, F.E.A. Análisis Clínicos, F.E.A. Anatomía Patológica, F.E.A. Anestesiología y Reanimación, F.E.A. Cardiología, F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo, F.E.A. Endocrinología y Nutrición, F.E.A. Farmacia Hospitalaria, F.E.A. Geriatria, F.E.A. Hematología y Hemoterapia, F.E.A. Medicina Interna, F.E.A. Microbiología y Parasitología, F.E.A. Neumología, F.E.A. Obstetricia y Ginecología, F.E.A. Oftalmología, F.E.A. Oncología Médica, F.E.A. Otorrinolaringología, F.E.A. Psiquiatría, F.E.A. Radiodiagnóstico, F.E.A. Rehabilitación, F.E.A. Traumatología y Cirugía Ortopédica, F.E.A. Urología, Médico de Urgencia Hospitalaria, Farmacéutico y Odontólogo, de la Gerencia Regional de Salud. Dicho concurso fue resuelto definitivamente mediante la Orden SAN/445/2009 de 26 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 6 de marzo, publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 16 de marzo corrección de errores a la misma.

Posteriormente, con fecha de 13 de junio de 2011 el Consejero de Sanidad dictó Orden por la que se disponía el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia n.º 453, de 22 de febrero de 2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dictada en Recurso de Apelación número 293/2010 ejercitado por D. Rafael Aparicio Duque, contra la Sentencia de fecha de 2 de febrero de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid, dictada en el Procedimiento Abreviado 442/2008.

Siendo así las cosas, mediante la Orden SAN/1039/2011, de 11 de agosto, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 30 de agosto, se modificaba la Orden SAN/733/2008 de 28 de abril («B.O.C. y L.» 13 de mayo), en lo referido a la inclusión en el Anexo I de una plaza vacante de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anatomía Patológica en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes, a los efectos de participación en el concurso para la provisión exclusivamente de la citada plaza.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería por Orden SAN/1296/2011, de 10 de octubre (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de octubre), hizo pública la resolución provisional del concurso, abriendo un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo, de conformidad con lo establecido en la base seis, apartado tercero de la convocatoria, procede publicar la adjudicación definitiva de la plaza en el concurso.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, en aplicación a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Primero.– Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con este carácter la plaza relacionada en el Anexo I, al concursante que se indica, con la puntuación total y parcial obtenida por cada apartado del baremo de méritos.

Segundo.– La plaza adjudicada es irrenunciable, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de Salud.

El traslado derivado de este concurso tiene carácter voluntario y no genera derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Tercero.– El concursante que haya obtenido plaza en el presente concurso de traslados, deberá cesar en la que, en su caso, desempeña dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución definitiva.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día del cese.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles a contar desde el día del cese. Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluso los retributivos, como de servicio activo para los participantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de noviembre de 2011.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO



ANEXO I

Categoría: F.E.A ANATOMÍA PATOLÓGICA

Área: VALLADOLID ESTE

G.A.E.-H. CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

| <i>Apellidos y Nombre</i> | <i>N.I.F</i> | <i>Localidad/ZBS</i> | <i>Denominación</i> | <i>Base 3.1.1</i> | <i>Base 3.1.2</i> | <i>Base 3.1.3</i> | <i>Base 3.1.4</i> | <i>TOTAL</i> |
|---------------------------|--------------|----------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| APARICIO DUQUE, RAFAEL | 12204789T | VALLADOLID | 1 PLAZA | 650 | 0 | 9.5 | 14.5 | 674 |